

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

BENIDORM

Edicto

Don José Luis Arbillaga Pérez, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Benidorm, Instructor del expediente administrativo número 2 de 1984, instruido por pérdida de documentación perteneciente a don Jerónimo Esquerdo Soriano.

Hago saber: Que por Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de fecha 21 de diciembre de 1984, se declaran nulas y sin valor las tarjetas de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª y 2.ª clase números 16.027 y 72.296, respectivamente, pertenecientes a don Jerónimo Esquerdo Soriano, incurriendo en responsabilidad quien las posea y no haga inmediata entrega de las mismas a las autoridades competentes.

Benidorm, 24 de enero de 1985.—El Capitán de Corbeta Instructor, José Luis Arbillaga Pérez.—374-D (7852).

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Servicios

Sección de Expropiaciones

*Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe «Conservación del paso superior existente en el punto kilométrico 217/152 de la línea férrea Castejón-Bilbao», en término municipal de Amurrio (Alava).*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Conservación del paso superior existente en el punto kilométrico 217/152 de la línea férrea Castejón-Bilbao», en término municipal de Amurrio (Alava).

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o

Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación:

Finca número 1. Propietario y domicilio: Don Gregorio Olarrieta Mendiá. Barrio Zaballar, 4, Amurrio (Alava). Polígono número 9. Parcela número 107. Ocupación temporal: 77,50 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietaria y domicilio: Doña Justa, viuda de Goti Olivares Abrisqueta. Caserío carretera de San Roque, Amurrio (Alava). Polígono número 9. Parcela número 106. Ocupación temporal: 971,75 metros cuadrados.

Total: 1.049,25 metros cuadrados.

En el Ayuntamiento de Amurrio (Alava) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación:

Madrid, 29 de marzo de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

HUELVA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1985, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 246 de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva; de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y demás normas concordantes, el mismo queda expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Huelva, en horas de oficina, por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que todos los interesados puedan formular las alegaciones que estimaren oportunas. De conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Suelo, artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, quedan suspendidas las licencias en todo el territorio afectado por la remodelación de la zona A-4, alameda Sundheim, a la que se refiere el modificado artículo 246, sin perjuicio de que puedan otorgarse licencias que se adecúen a las determinaciones del nuevo planeamiento contenido en la modificación de la norma urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

Huelva, 22 de marzo de 1985.—El Alcalde.—El Secretario general.—3.004-A (23252).

VIGO

Aprobado inicialmente el «Plan Especial de reforma interior del sector de la calle de Rosalía Castro y modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en la forma en que resulte afectado por el referido Plan Especial», se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, verificándose el cómputo del mismo desde la última inserción en estas publicaciones oficiales.

La documentación se halla en la Oficina Municipal de Información, para que los interesados puedan examinarla y deducir las alegaciones pertinentes, durante el mencionado plazo.

Vigo, 18 de febrero de 1985.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro.—2.666-C (12968).

### BANCO DE ESPAÑA

#### Circular número 10/1985, de 20 de marzo

##### ENTIDADES DE DEPOSITO Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

*Canje de la deuda amortizable al 12,75 por 100, emisión 20 de mayo de 1981, por obligaciones del Estado al 13,75 por 100, bonos del Estado al 13,50 por 100 y desgravable al 12,25 por 100.*

La Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 11) dispone las normas sobre reinversión, mediante canje voluntario, de los títulos amortizados durante 1985 de la deuda del Estado, interior y amortizable, al 12,75 por 100, emisión de 20 de mayo de 1981:

De conformidad con la norma 6 de la citada Resolución, el referido canje deberá realizarse necesariamente a través de Bancos, Cajas de Ahorro o Juntas Sindicales de las Bolsas de Comercio.

Las Entidades anteriormente citadas, además de cumplir ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera los trámites señalados en el apartado 9 de la repetida Resolución, deberán presentar en las sucursales del Banco de España las solicitudes de canje formuladas en los mismos impresos habitualmente utilizados para la suscripción de deudas del Estado, debidamente firmados por personas autorizadas de la Entidad, antes de las trece horas del día 20 de mayo de 1985.

Las peticiones de canje podrán realizarse en una o varias de las siguientes deudas:

Obligaciones del Estado al 13,75 por 100, emisión de 25 de marzo de 1985 (código de emisión 1081).

Bonos del Estado al 13,50 por 100, emisión de 15 de abril de 1985 (código de emisión 1082).

Deuda desgravable del Estado al 12,25 por 100, emisión de 24 de junio de 1985 (código de emisión 1084).

Las Entidades que confeccionen la relación de peticionarios en soportes magnéticos dispondrán, para la presentación de los mismos en Madrid, de un plazo adicional e improrrogable de siete días naturales, que finalizará a las trece horas del 27 de mayo.

La presentación de las solicitudes de canje por parte de las Entidades anteriormente citadas que no hayan suscrito el convenio de tarifas crecientes con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera devengará una comisión bruta sobre el nominal adjudicado en el canje del 0,90 por 100. Dicha comisión, previa deducción de la retención que proceda, será abonada por el Banco de España, una vez comprobadas las solicitudes de suscripción, con la entrega de los títulos objeto del canje efectuada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

El Banco de España, a través de la Sección de Deuda Pública de su Oficina de Operaciones—teléfonos (91) 231 56 97 y 231 58 93—, resolverá las dudas que la interpretación de esta circular origine.

Madrid, 20 de marzo de 1985.—El Subgobernador.—3.042-A (22564).